



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150 -2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El proveído del Gerente Municipal de fecha 23 de junio del 2023, Informe legal N° 101-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, Informe N° 160-2023-MDUA/ADM/CLP, informe técnico el Orden de Compra N° 307-2023, adquisición de combustible para la ejecución de la actividad "adquisición de combustible, para la actividad Adquisición e instalación de 03 aulas prefabricadas en la I. E. José Carlos Mariátegui en el Distrito de Unión Asháninka - La Convención - Cusco" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

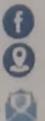
Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

36° - Resolución de los contratos 36.1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-20218-EF, Artículo 164. Causales de Resolución, (...) 164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato;

Que, lo establecido en el código civil, acto jurídico en el artículo 140° - El acto jurídico es la libre manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas;

Que, mediante Informe N° 019-2023-GDUR/SPSC-RO, de fecha 16 de junio del 2023 emitido por el Residente de la Actividad Adquisición de combustible, para la actividad Adquisición e instalación de 03 aulas prefabricadas en la I. E. José Carlos Mariátegui en el Distrito de Unión Asháninka - La Convención - Cusco, quien solicita anulación del Orden de Servicio N° 307 por concepto adquisición de combustible de 180 galones de Diesel no se hizo consumo debido que no existe la necesidad del bien,

Que, en ese sentido mediante Informe N° 114-2023-MDUA/UA/PYJO, de fecha 21 de junio del 2023 el jefe de abastecimiento remite el informe, para que mediante su dependencia envíe toda la documentación a la oficina de asesoría jurídica para que emite el informe legal respectivo.

Que, Informe N° 160-2023-MDUA/ADM/CLP, emitido por el jefe de la Oficina General de administración deriva el expediente para envía la documentación, para emitir opinión legal respecto a la anulación del Orden de Compra N° 0307.

Que, mediante informe Legal N° 101-2023-MDUA/OGAJ/APP/J. de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica que recomienda Procedente la resolución de contrato debido que ya no existe la necesidad



Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de contratar, estando el informe del residente de la Actividad;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RESOLVER, por mutuo acuerdo el Orden de Compra N° 0307-2023; para Adquisición de combustible, para la actividad Adquisición e instalación de 03 aulas prefabricadas en la I. E. José Carlos Mariátegui en el Distrito de Unión Asháninka - La Convención - Cusco. Estando al informe del área usuaria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Oficinas y Gerencias para su estricto cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; a la Sra. Casaverde Roca Epifania con RUC N° 10403709994, en su domicilio Carr. Pichari a puerto Ene, predio Santa Isabel - La Convención - Cusco.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe